
 <p>Delegación Presidencial Provincial de Chiloé</p> <p>Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

# **PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA**


Provincia de Chiloé

Región de Los Lagos

 <b>Delegación Presidencial Provincial de Chiloé</b>  Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

## Índice

<b>1. Introducción.</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1. Objetivos Generales y Específico</b> .....	<b>3</b>
<b>1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Descripción del Riesgo en la Provincia.</b> .....	<b>5</b>
<b>3. Activación del Plan Provincial de Emergencia</b> .....	<b>9</b>
<b>4. Roles y Funciones</b> .....	<b>10</b>
Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:.....	10
<b>5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta</b> .....	<b>15</b>
<b>5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria</b> .....	<b>16</b>
<b>5.2. Centro de Operaciones</b> .....	<b>18</b>
<b>5.3. Acciones del Comité Provincial</b> .....	<b>19</b>
<b>6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta</b> .....	<b>20</b>
<b>6.1. Comunicación e Información</b> .....	<b>21</b>
<b>6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta</b> .....	<b>21</b>
<b>6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo</b> .....	<b>22</b>
<b>6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas</b> .....	<b>23</b>
<b>6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas</b> .....	<b>24</b>
<b>6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial</b> .....	<b>26</b>
<b>6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional</b> .....	<b>26</b>
<b>7. Implementación, revisión y actualización del Plan</b> .....	<b>27</b>
<b>7.1. Implementación</b> .....	<b>27</b>
<b>7.2. Revisión Periódica</b> .....	<b>28</b>
<b>7.3. Actualización</b> .....	<b>29</b>
<b>8. Información Adjunta.</b> .....	<b>29</b>
<b>8.1. Sistemas de Telecomunicaciones</b> .....	<b>29</b>
<b>8.2. Enlaces Provinciales</b> .....	<b>31</b>

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

## 1. Introducción.

Una de las principales características de Chile es la recurrencia de desastres de origen natural y antrópico. Esta particular condición, ha significado diferentes impactos negativos, sobre la población, bienes públicos y privados y el medio ambiente. Así también, plantea la necesidad de desarrollar esfuerzos para estar mejor preparados frente a potenciales situaciones de emergencias, desastres y catástrofes. Estos esfuerzos se traducen en la participación de Chile en marcos internacionales, el fortalecimiento de la escala subnacional para la preparación y respuesta, cambios normativos y el desarrollo de distintos instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, tales como Planes y Protocolos de Acción.

La Región de Los Lagos y particularmente la provincia de Chiloé comparten la característica de configuración de riesgos, entre los que se pueden mencionar, sismos y tsunamis, remociones en masa, incendios forestales, entre otros. Dada esta condición, es relevante poder avanzar en acciones que permitan fortalecer las diferentes fases de la gestión del riesgo de desastres, principalmente en desarrollar mecanismos de coordinación para la respuesta.

Este instrumento de Gestión del Riesgo de Desastres está enfocado en definir las acciones del Sistema Provincial para la Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), para la fase de respuesta frente a eventos que se presentan en la provincia de Chiloé.


### 1.1. Objetivos Generales y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia de Chiloé, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

## 1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:**

Provincia de Chiloé.

- **Amplitud:**

Organismos del Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED). Ley 21.364.

Integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Provincia de Chiloé. Ley 21.364. Resolución Exenta 619, del 21 de agosto de 2024.

- Delegado (a) Presidencial Provincial de Chiloé, quien lo presidirá.
- Funcionario (a) encargado de la Unidad de Emergencias de la Delegación Presidencial Provincial de Chiloé.
- Carabineros de Chile: Prefecto de Carabineros de Chiloé, quien lo subroga o quien sea designado por éste.
- PDI: Prefecto de la Policía de Investigaciones de Chile, quien lo subroga o quien sea designado por éste.
- Armada de Chile: Gobernador Marítimo de Castro, quien le subroga o quien haya sido designado en su representación.
- SEREMI Salud: Jefe (a) Provincial de la Autoridad Sanitaria, quien le subroga o quien haya sido designado en su representación.
- Bomberos de Chile: Autoridad provincial de Bomberos de Chiloé o quien lo reemplace.
- Conaf: Jefe (a) Provincial de Conaf, quien le subroga o haya sido designado en su representación.
- MOP Vialidad: Jefe (a) Provincial de Vialidad, quien le subroga o quien haya sido designado por éste.
- Servicio Salud Chiloé: Director (a) Servicio Salud Chiloé, quien le subroga o quien sea designado por éste.
- SAMU Chiloé: Jefe (a) Provincial del SAMU Chiloé, quien lo subroga o haga las veces de éste.
- SERVIU: Jefe (a) Departamento Provincial del SERVIU, quien le subroga o quien sea designado por éste.
- DEPROEDUC: Jefe (a) del Departamento Provincial de Educación, quien le subroga o haya sido designado por éste.
- D.G.A.C: Jefe (a) del Aeródromo Mocopulli, quien le subroga o haya sido designado por éste.
- Jefe zonal de empresa sanitaria SURALIS, quien haga las veces o haya sido designado para representarlo.
- Jefe zonal empresa eléctrica SAESA, quien haga las veces o haya sido designado para representarlo.


- **Alcance:**

Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar frente a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo un ordenamiento de las acciones de respuesta a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

## 1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Regional de Emergencia (PRE):**

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia y sus respectivos anexos de Planes por Amenaza, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

- **Planes Comunales de Emergencia (PCE):**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

- **Planes Sectoriales de Gestión del Riesgo de Desastres:**

Aquellos instrumentos que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada sector en el Plan Estratégico Nacional, así como definir el desarrollo de sus capacidades para la respuesta de las emergencias y su empleo en conformidad a los Planes de Emergencia, en todos sus niveles.

- **Plan Sectorial de Emergencia Aeródromo Mocopulli:**

Instrumento de Planificación ante Emergencias que comprometan la operación del Aeródromo, considerando su condición de Infraestructura Estratégica a nivel provincial. Este Plan compromete la activación del Cogrid Provincial de acuerdo a los roles y funciones establecidos en su formulación.

## 2. Descripción del Riesgo en la Provincia.

En términos conceptuales el riesgo de desastres se constituye como una relación entre las siguientes variables:


$$\text{Riesgo} = \frac{\text{Amenazas} * \text{Vulnerabilidad}}{\text{Capacidades de Afrontamiento}}$$

Resulta, por lo tanto, importante desarrollar un breve análisis del comportamiento de estas variables a nivel provincial, de manera general, que para el caso de los anexos Planes por Amenaza (que se desarrollan a nivel regional y comunal) serán abordadas en mayor profundidad según corresponda.

### 2.1 Descripción General Provincia de Chiloé.

El archipiélago de Chiloé está localizado en la zona sur de Chile, entre los paralelos 41° y 43° de latitud sur. Comprende una isla principal, la isla Grande de Chiloé, y un gran número de islas e islotes menores (sobre 40 islas). El archipiélago tiene una superficie de 9.181 km<sup>2</sup> y cuenta con una población total de 168.185 personas según Censo 2017.

Administrativamente pertenece a la provincia de Chiloé, en la región de Los Lagos y está conformada por

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

diez comunas: Ancud, Castro, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilen, Quellón, Quemchi y Quinchao.

Geomorfológicamente, el archipiélago corresponde a las estribaciones de la cordillera de la Costa chilena, de la cual sólo las cimas emergen del océano Pacífico tras el hundimiento del valle central. La isla Grande de Chiloé tiene forma rectangular, con prolongaciones en la península de Lacuy, la península de Rilán y con entradas en la bahía de Cucao y el canal Dalcahue. La costa occidental es escarpada y sin puertos naturales. La cordillera de la Costa recibe los nombres de cordillera del Piuchén o de San Pedro, en el sector norte, y de Pirulil, en el sector sur. Se presenta como una sucesión de colinas altas y cubiertas de vegetación que en su parte norte bordean los 800 m de altura y que no alcanzan más de 500 m al sur del lago Cucao. Entre estas colinas altas y el mar interior hay planicies y colinas más bajas, dedicadas a la agricultura y la explotación forestal. A causa de la erosión de los glaciares, la costa oriental de la isla Grande es muy sinuosa, llena de ensenadas y promontorios, al igual que la costa de las islas menores.

Las islas menores son de relieve ondulado y en su mayor parte están distribuidas en grupos de tres o cuatro, pero algunas están tan próximas que quedan unidas al bajar la marea. Las islas de mayor superficie, después de la isla Grande, Quinchao, Lemuy, Butachauques y Tranqui. Los grupos más importantes son el grupo Chaulinec, el grupo Cahuach.

El clima del archipiélago es templado marítimo lluvioso, con temperaturas medias de unos 11 °C y precipitaciones ligeramente superiores a 2000 mm anuales en su parte oriental y a 3000 mm en la costa occidental de la isla Grande y más de 4000 mm en sectores altos de la cordillera del Piuchén. Las nevadas son poco frecuentes, pero llueve durante gran parte del año.


## 2.2 Amenazas Provincia de Chiloé

Dadas las características geomorfológicas de la Provincia de Chiloé, a nivel territorial se presentan diversas amenazas de origen natural, entre las que destacan: amenaza de terremoto y tsunami, amenaza de remociones en masa, amenazas asociadas al cambio climático, tales como eventos hidrometeorológicos, sequías y déficit hídrico con afectación a la población, entre otras. Por su parte y producto de la construcción social de riesgo, se presentan diversas amenazas de origen antrópico entre las que destacan la amenaza de incendios forestales, amenaza de incendios estructurales, contaminación ambiental, entre otras. La Provincia de Chiloé destaca por su condición de insularidad, a nivel provincial se han presentado históricamente una serie de eventos, relacionados principalmente con incendios forestales, sismos y eventos hidrometeorológicos.

**Amenaza Sísmica y de Tsunami:** Chile, históricamente, por estar situado en el Cinturón de Fuego del Pacífico, ha sido un país altamente sísmico, reconocido como uno de los países más sísmicos del mundo, lo cual afecta directamente a la Provincia de Chiloé, tal como ocurrió en el año 2016 en el denominado Terremoto de Quellón.

**Amenaza Remociones en Masa:** Esta amenaza se presenta en mayor o menor medida en diferentes puntos de la región. Es un término utilizado para describir los movimientos que ocurren en la superficie de la tierra, generando el transporte descendente de material, ya sea roca, suelo, vegetación u otros, o una combinación de ellas. Se generan por una serie de factores y son controladas fundamentalmente por la fuerza de gravedad. Se describen la forma del movimiento, su velocidad, el contenido de agua y los materiales que lo componen.

Según el Catastro regional de Remociones en Masa elaborado por Sernageomin hasta el año 2018, se han presentado 197 remociones en masa, que cuentan con informe técnico por parte del organismo, mientras que existe un total 2.533 puntos que presentan alguna evidencia de ocurrencia de remociones en masa (fotointerpretación, prensa, redes sociales, memorias de grado, etc.), de los cuales 419 puntos

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

corresponden a la Provincia de Chiloé.

Los principales puntos críticos de remociones en masa en la provincia, guardan relación con laderas y quebradas en la comuna de Castro, laderas y quebradas en la comuna de Quemchi, sector camino a Detif en la comuna de Puqueldón, sector camino las compuertas en la comuna de Dalcahue.

**Amenaza Incendios Forestales:** La temporada de Incendios Forestales en la región se presenta habitualmente desde noviembre de un año a abril del año siguiente, cuando las condiciones de la primavera y verano favorecen el inicio y propagación del fuego. Los meses de enero y febrero son habitualmente los más críticos, sin embargo, situaciones de escala hemisférica como El Niño y La Niña, hacen más severa o más extensa una temporada.

La incidencia de incendios forestales en nuestra región constituye un problema de primera magnitud. Algunos de los principales factores que inciden en su ocurrencia está dado por la acción combinada de altas temperaturas, bajas precipitaciones, la combustibilidad de la vegetación de zonas determinadas y los vientos, los cuales tienen una alta incidencia en el control o propagación del fuego, la creciente sequía y el fenómeno denominado calentamiento global han contribuido a un aumento sostenido de las temperaturas en periodo estival lo que aumenta a su vez el riesgo de incendios forestales.


Durante los últimos años, a nivel regional, los datos de ocurrencia y afectación indican que en la temporada 2020-2021 se alcanzaron 322 incendios y 802 hectáreas de afectación, en la temporada 2021-2022 se alcanzaron 243 incendios y 727 hectáreas de afectación y en la temporada 2022-2023 se alcanzaron 228 incendios y 563 hectáreas de afectación. En el caso particular de la Provincia de Chiloé, el registro de la última temporada, indica la ocurrencia de 99 incendios y una afectación de 60,3 hectáreas de afectación.

El pasado 09 de diciembre del año 2021, en la comuna de Castro, se generó un Incendio Forestal, que se propagó hacia una zona de interfaz y luego a la zona residencial afectando al sector Población Camilo Henríquez y Población Yungay en la comuna de Castro, como efecto de este desastre 500 personas fueron evacuadas y 120 viviendas fueron destruidas.

**Cambio Climático y Eventos Meteorológicos Extremos:** En general el cambio climático, como proceso, ha generado una dinámica de intensificación de ciertos fenómenos meteorológicos, tales como la disminución de precipitaciones (déficit hídrico y sequía), concentración de precipitaciones en cortos periodos de tiempo, probabilidad de desarrollo de tornados y trombas marinas, probabilidad de nevadas, aumento de las temperaturas y olas de calor, aumento de temperaturas del océano y floración de algas nocivas, etc. Estos fenómenos implican un desafío para el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres, en todo nivel y principalmente a nivel regional, provincial y local. En particular en el caso de la Provincia de Chiloé, se han presentado este tipo de eventos, que destacan a través de las heladas recurrentes que aumentan el riesgo de accidentes de tránsito. Otra amenaza que paulatinamente se ha desarrollado guarda relación con el déficit hídrico, que ha significado un aumento de la población carente del recurso hídrico y acceso a agua potable para consumo humano.

**Otras Amenazas y Amenazas Emergentes:** Otras amenazas que se han presentado en la Provincia de Chiloé y que han generado impactos sobre las personas, infraestructura y el medio ambiente, son las siguientes:

- **Floración de Algas Nocivas:** Producto de los aumentos de temperatura del océano, periódicamente se generan procesos de floración de algas nocivas, fenómeno conocido como marea roja, lo que afecta principalmente al rubro de la pesca artesanal. La última crisis importante ocurrió el año 2016, que generó importantes impactos desde el punto de vista económico y social.

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

- **Mortalidad Masiva de Peces:** La mortandad de peces y particularmente de salmones puede generar impactos negativos desde el punto de vista sanitario y medio ambiental, cuando es superada la capacidad de retiro o de ensilaje, independiente del motivo por lo cual se produjo.
- **Zoonosis:** La zoonosis corresponde a enfermedades que son transmitidas de animales a seres humanos. En este sentido tanto la pandemia del Covid 19, como la Influenza Aviar que se presentó durante el año 2023 reúnen el potencial de afectación a la población.
- **Amenaza de Accidentes con Afectación a Personas, Conectividad y Medio Ambiente:** La concentración de actividades productivas asociadas con el uso de productos químicos aumenta el riesgo de accidentes relacionados con materiales peligrosos. Otra dimensión de accidentes, guarda relación con la probabilidad que ocurran accidentes vinculados a la conectividad, tanto accidentes en red vial, como accidentes vinculados a la conectividad marítima y aérea.

### 2.3 Vulnerabilidades.

En relación con los aspectos demográficos, la provincia de Chiloé es la que más comunas reúne a nivel regional.

Comuna	Población	Viviendas	Porcentaje Ruralidad
Ancud	38.991	16.959	27,5
Castro	43.807	18021	22,3
Chonchi	14.858	6.706	61,5
Curaco de Velez	3.829	1.693	71,1
Dalcahue	13.762	5.659	47,7
Puqueldón	3.921	1.641	100
Queilen	5.385	2.450	56,9
Quellón	27.192	11.003	34,5
Quemchi	8.352	3.860	69,9
Quinchao	8.088	3.566	60,3


Tabla N°1: Densidad demográfica provincia de Chiloé. Fuente: Censo 2017, INE.

La Provincia de Chiloé representa el 20,29% de la población y concentra el 21,49% de las viviendas a nivel regional. En relación a los niveles de ruralidad, existen comunas que presentan un alto porcentaje de población rural, destacando las comunas de Puqueldón, Curaco de Vélez y Quemchi. Uno de los factores explicativos de este nivel de ruralidad, guarda relación a la condición de insularidad de la provincia, con alta prevalencia de una alta dispersión territorial a excepción de comunas como Castro, Ancud y Quellón, en las que se observa una mayor concentración de población y viviendas en las áreas urbanas.

**Condicionantes de Vulnerabilidad Social:** En cuanto a variables de vulnerabilidad socioespacial, cabe señalar que una cantidad de 7 asentamientos precarios, se encuentran emplazados en la provincia de Chiloé. En particular según el catastro realizado por TECHO estos se encuentran en la comuna de Quellón (3), Castro (2), Ancud(1) y Quemchi(1).

**Condicionantes de Vulnerabilidad Física:** La vulnerabilidad física, está vinculada principalmente a la ubicación de los asentamientos humanos. La totalidad de las comunas están emplazadas en zonas de inundación de tsunamis o bajo la cota 30. Además otro factor central en la provincia corresponde a la condición de Insularidad, lo cual es determinante como elemento de vulnerabilidad, lo anterior guarda relación con carencias asociadas a infraestructura habilitante como caminos enrolados y el acceso limitado a servicios de transportes y telecomunicaciones.



	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

## 2.4 Exposición.

**Exposición Sismos y Tsunamis:** La totalidad de las comunas de la Provincia de Chiloé se encuentran expuestas a la amenaza de Tsunami. Actualmente Chacao (Ancud), Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez, Chonchi y Quellón, cuentan con una carta de Inundación por parte del SHOA. A su vez, cabe señalar que gran parte de la actividad económica a nivel provincial, relacionadas al sector, Pesca y Pesca Artesanal se desarrolla en el borde costero.

**Exposición Incendios Forestales:** La Provincia de Chiloé cuenta con un Parque Nacional, denominado Parque Nacional Chiloé con una superficie de 42.567 hectáreas, principalmente de bosque nativo. Un factor importante es el predominio de bosque nativo de alta combustión.

**Exposición Remociones en Masa:** La Provincia de Chiloé en mayor o menor medida se encuentran expuestas a la amenaza de remociones en masa, principalmente a partir del emplazamiento de población en zonas de laderas en las comunas de Castro y Ancud, además de potencial afectación a redes viales.

## 2.5 Síntesis Riesgo Provincial.

La Provincia de Chiloé, destaca por sus condiciones de riesgo, relacionada a la presencia de amenazas de origen natural significativas como la sísmica tsunamigénica y remociones en masa. Por su parte, destacan amenazas de origen antrópico, que corresponden a incendios forestales como efecto principalmente del uso irresponsable del fuego para faenas agrícolas y de limpieza de predios.

A su vez, se observan variables físicas, sociales, económicas, demográficas e institucionales que configuran una condición de vulnerabilidad frente a las distintas amenazas que se presentan a nivel provincial. Al respecto destaca la condición de insularidad, que tiene efectos directos en la conectividad y en los tiempos de respuesta frente a eventuales situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

## 3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°2).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor <b>NO se activa Plan Provincial de Emergencia</b>	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor <b>Se activa Plan Provincial de Emergencia</b>	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre <b>Se activa Plan Provincial de Emergencia</b>	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional


	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 28
	Fecha: 11-09-2024	
<b>Catástrofe</b> <b>Se activa Plan Provincial de Emergencia</b>	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de unacoordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°2: Niveles de emergencia. Fuente: Adaptado de Ley 21.364.

#### 4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:


Organismos/ Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento.</li> <li>Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema.</li> <li>Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.</li> <li>Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, magnitud de la emergencia.</li> </ul>
Funcionario Delegación a cargo de unidad emergencias	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento.</li> <li>Consolidar información de los requerimientos, cursos de acción de los organismos, entre otras acciones.</li> <li>Asesorar al delegado presidencial provincial de Chiloé, en materias de riesgos, emergencias y/o desastres y apoyar la gestión de gabinete en esta materia.</li> <li>Coordinar la operación del comité y facilitar la oportuna interacción entre el mando técnico y el mando de autoridad.</li> <li>Mantener actualizado el plan provincial de emergencia.</li> <li>Recopilar información, mantener los contactos con las instituciones y organismos de emergencia.</li> <li>Consolidar información de los requerimientos,</li> </ul>

		<p> cursos de acción de los organismos, entre otras acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> <li>• Todas las que indiquen los reglamentos asociados a la Ley 21.364.</li> </ul>
<p><b>Carabineros de Chile</b></p>	<p><b>Mando Técnico/ Colaborador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se desempeña como miembro permanente del comité provincial para la gestión del riesgo de desastres en fase de respuesta.</li> <li>• Asume Mando Técnico, de acuerdo con disposiciones del Ministerio Público (Por ejemplo para búsqueda y rescate de personas).</li> <li>• Administrar de forma continua los servicios y recursos según competencias propias de la institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincia.</li> <li>• Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada, cuando la situación lo amerite.</li> <li>• Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado en el Comité.</li> <li>• Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.</li> <li>• Disponer la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre.</li> <li>• Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la provincia.</li> <li>• Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente plan.</li> <li>• Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados.</li> <li>• Designará un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> <li>• Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asume Mando Técnico, en casos de Incendios Estructurales.</li> <li>• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados.</li> <li>• Administrar de forma continua los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las</li> </ul>

<p><b>Bomberos</b></p>	<p><b>Mando Técnico/Colaborador</b></p>	<p>labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados.</li> <li>• Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados.</li> <li>• Activar recursos (material, humano, técnico) para ejecutar los procedimientos de evacuación por alerta/alarma de tsunami (y otras amenazas según corresponda), en coordinación con los demás organismos del Sistema ABC.</li> <li>• Se desempeñará como miembro permanente del comité provincial, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.</li> <li>• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros).</li> <li>• Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada.</li> <li>• Designará un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> <li>• Informar, al mando conjunto en terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.</li> </ul>
<p><b>Servicio de Salud</b></p>	<p><b>Colaborador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportar información sobre el estado de infraestructura y recursos humanos disponibles, camas habilitadas y pabellones habilitados de los establecimientos de salud de toda la provincia.</li> </ul>
<p><b>Seremi de Salud</b></p>	<p><b>Mando Técnico/Colaborador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumiré Mando Técnico, en casos de eventos que implique la declaración de alerta sanitaria.</li> <li>• Reportar información sobre protocolos, análisis y distintas problemáticas del área de la prevención y respuesta a eventos con impacto en la salud pública a nivel provincial.</li> </ul>
<p><b>Departamento Provincial de Educación</b></p>	<p><b>Colaborador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportar información sobre el estado de los establecimientos educacionales de la provincia.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumiré Mando Técnico, en casos de eventos que afecten la conectividad vial a nivel provincial.</li> <li>• Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura vial de la provincia.</li> <li>• Administrar los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados.</li> <li>• Proveer de alternativas de conectividad terrestre,</li> </ul>

<p><b>Dirección Provincial de Vialidad</b></p>	<p><b>Mando Técnico/ Colaborador</b></p>	<p>junto a medidas de rehabilitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con empresas concesionarias y servicios relacionados, las medidas de rehabilitación, en el ámbito de la infraestructura y conectividad vial.</li> <li>• Se desempeña como miembro permanente del COGRID provincial en fase de respuesta, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.</li> <li>• Derivado de un incidente que produzca daño a la infraestructura vial pública, se procederá a inspeccionar el lugar, evaluar la situación, y se precisará la movilización de maquinaria y equipos apropiados para restaurar la conectividad y permitir el transporte terrestre.</li> <li>• Confrontar la magnitud del desastre o emergencia con la capacidad de respuesta de la provincia, incluidos los recursos de empresas del sector privado, para su solución y dependiendo de ello, solicitar refuerzos al nivel regional.</li> <li>• Disponer de maquinaria para despeje de caminos por nevadas y/o remociones en masa.</li> <li>• Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación.</li> <li>• Reporta recursos (humanos, materiales, técnicos) existentes en su institución que pueden ser dispuestos para la atención de la emergencia.</li> <li>• Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria.</li> </ul>
<p><b>Policía de Investigaciones</b></p>	<p><b>Mando Técnico/ Colaborador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumirá Mando Técnico, de acuerdo con disposiciones del Ministerio Público (Por ejemplo para búsqueda y rescate de personas).</li> <li>• Proveer información general en las materias de su competencia.</li> <li>• Apoyar en materias de orden público.</li> <li>• Designar un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> </ul>
<p><b>Armada de Chile</b></p>	<p><b>Mando Técnico/ Colaborador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumirá Mando Técnico, en caso de eventos relacionados con la ocurrencia de Tsunamis y Accidentes en el Territorio Marítimo.</li> <li>• Ejecutar las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Comité de la Provincia de Chiloé.</li> <li>• Intervenir a solicitud del Comité, para apoyar los traslados por vía marítima, cuando no existan medios particulares, en acciones como las siguientes: rescate de lesionados; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de personas; extinción y combate de incendios forestales; seguridad y enlace.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> <li>• Todas las que indiquen los reglamentos asociados a la Ley 21.364.</li> </ul>
<p><b>CONAF</b></p>	<p><b>Mando Técnico/ Colaborador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumiré Mando Técnico en caso de Ocurrencia de Incendios Forestales.</li> <li>• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados.</li> <li>• Administrar de forma continua los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las labores de Organismos/Cargo/Rol Funciones en torno al manejo de incendios forestales e incendios con peligro de interfaz (zona boscosa y vivienda).</li> <li>• Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados.</li> <li>• Activar recursos (material, humano, técnico) para ejecutar los procedimientos de manejo de incendios forestales.</li> <li>• Se desempeñará como miembro permanente del comité provincial, a través del representante designado como tal por la institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.</li> <li>• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendios forestales) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación.</li> <li>• Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de ayuda mutua que rige al sistema regional de prevención y respuesta ante desastres.</li> <li>• Designará un suplente en el caso que el titular no puede acudir a la convocatoria.</li> <li>• Informar, al mando conjunto en terreno, los daños</li> </ul>

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 28
	Fecha: 11-09-2024	


		estructurales, ambientales y componentes o elementos involucrados.
<b>Saesa</b>	<b>Colaborador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer información general en las materias de su competencia.</li> <li>• Apoyar en materias de continuidad del servicio de energía eléctrica a través del establecimiento de equipos de respuesta frente a emergencias.</li> <li>• Asistir a la Convocatoria del Cogrid Provincial según corresponda de acuerdo a la Emergencia.</li> <li>• Designar un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> </ul>
<b>Suralis</b>	<b>Colaborador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer información general en las materias de su competencia.</li> <li>• Apoyar en materias de continuidad del servicio de agua potable a través del establecimiento de equipos de respuesta frente a emergencias.</li> <li>• Asistir a la Convocatoria del Cogrid Provincial según corresponda de acuerdo a la Emergencia.</li> <li>• Designar un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> </ul>
<b>Empormontt</b>	<b>Colaborador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer información general en las materias de su competencia.</li> <li>• Apoyar en materias de continuidad del servicio de conectividad marítima a través del establecimiento de equipos de respuesta frente a emergencias.</li> <li>• Asistir a la Convocatoria del Cogrid Provincial según corresponda de acuerdo a la Emergencia.</li> <li>• Designar un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> </ul>
<b>Aeródromo Mocopulli (DGAC)</b>	<b>Mando Técnico/ Colaborador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar Plan Sectorial en caso de Emergencia generado por Accidente Aéreo.</li> <li>• Proveer información general en las materias de su competencia.</li> <li>• Designar un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> <li>• Designar un suplente en el caso que el titular no pueda acudir a la convocatoria.</li> </ul>

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

## 5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por

	Delegación Presidencial Provincial de Chileo	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).

- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

**Jerarquía y dirección:** Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituye el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituye el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituye el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

**Protocolos e instrumentos:** Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

**Solicitud de recursos y capacidades:** En caso de que el alcalde/alcaldesa constatare la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
  - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
  - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
  - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
  - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
  - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

### 5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria


A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

#### a) Activación:

La activación se realiza a partir de la solicitud del (la) delegado (a) presidencial provincial y se efectúa mediante correo electrónico:

- Mensaje de correo electrónico:



	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

Estimada autoridad integrante del COGRID Provincial Chiloé.

Activación del Comité Provincial. Lugar de convocatoria: Casino de Carabineros.

Dirección: Diego Portales 440, Castro, Los Lagos.

Confirme su asistencia: SI o NO

Favor, convocarse.

El correo electrónico que remitirá la convocatoria es: [catloslagos@senapred.gob.cl](mailto:catloslagos@senapred.gob.cl); [posoriog@interior.gob.cl](mailto:posoriog@interior.gob.cl) o [cnitrihual@interior.gob.cl](mailto:cnitrihual@interior.gob.cl)

- **Llamado Telefónico:**

En el caso que no se recibiera confirmación vía correo electrónico y la red telefónica se encuentre disponible, se procederá a efectuar llamado telefónico, de acuerdo a la información registrada en el plan de enlace y comunicaciones específico. Aplicará contactarse en el siguiente orden de precedencia: Titular, Suplente 1 y Suplente 2. Las llamadas se realizarán desde un teléfono celular o fijo que determine la Delegación Presidencial Provincial.

- **Contacto Vía Radial:**

En el caso que no se recibiera confirmación vía correo electrónico y la red telefónica no se encuentre disponible, se procederá a el llamado vía radial, de acuerdo con las capacidades disponibles a nivel provincial ( Anexo Enlaces Provinciales).

**b) Convocatoria:**

La Convocatoria del comité provincial para las fases de respuesta y recuperación, se sustenta en lo que establece la Ley 21.364 y el Decreto 234, según el siguiente detalle:


- El/la presidente/a del comité provincial, a través del secretario técnico y ejecutivo, podrá convocar en el menor plazo posible.
- La convocatoria de sus miembros se podrá realizar de manera gradual conforme a las características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la emergencia.
- Cada miembro deberá reportar el estado de situación de su institución y contar con un catastro de recursos disponibles y capacidades.
- Los actos administrativos que se dicten a propósito de la respuesta a la emergencia, una vez constituido el respectivo comité, deberán comunicarse y cumplirse de inmediato, sin esperar su total tramitación, según lo establece el artículo N°12 de la ley N° 21.364.
- Las notificaciones se realizarán a través de correo electrónico, teléfono, sistemas radiales u otros medios tecnológicos que se encuentren disponibles en atención a la naturaleza de la emergencia, con el objeto de asegurar la comunicación de la convocatoria rápidamente.

**c) Auto Convocatoria:**

En el caso de la ocurrencia de un evento destructivo que afecte a la provincia de Chiloé causando pérdida considerable de las comunicaciones o una grave saturación de éstas a nivel provincial; o el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes permanentes del comité Provincial deberán efectuar una “autoconvocatoria”, debiendo concurrir a las dependencias del Casino de Carabineros (centro de operaciones principal), sin mediar aviso de convocatoria.

**d) Otros Organismos Convocados:**

De acuerdo al tipo de evento, a solicitud del Delegado Presidencial Provincial podrán ser convocados al Comité Provincial otros organismos públicos y/o privados que tengan incidencia en los procesos de toma de decisiones.

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

## 5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operaciones:

- **Centro de Operaciones Principal:**

Descripción: Casino de oficiales Prefectura de Carabineros de Chile, Chiloé N°26.

Ubicación: Diego Portales 457, Castro, Chiloé, Región de Los Lagos.

Ubicación Referencial: a un costado de la Segunda Comisaría

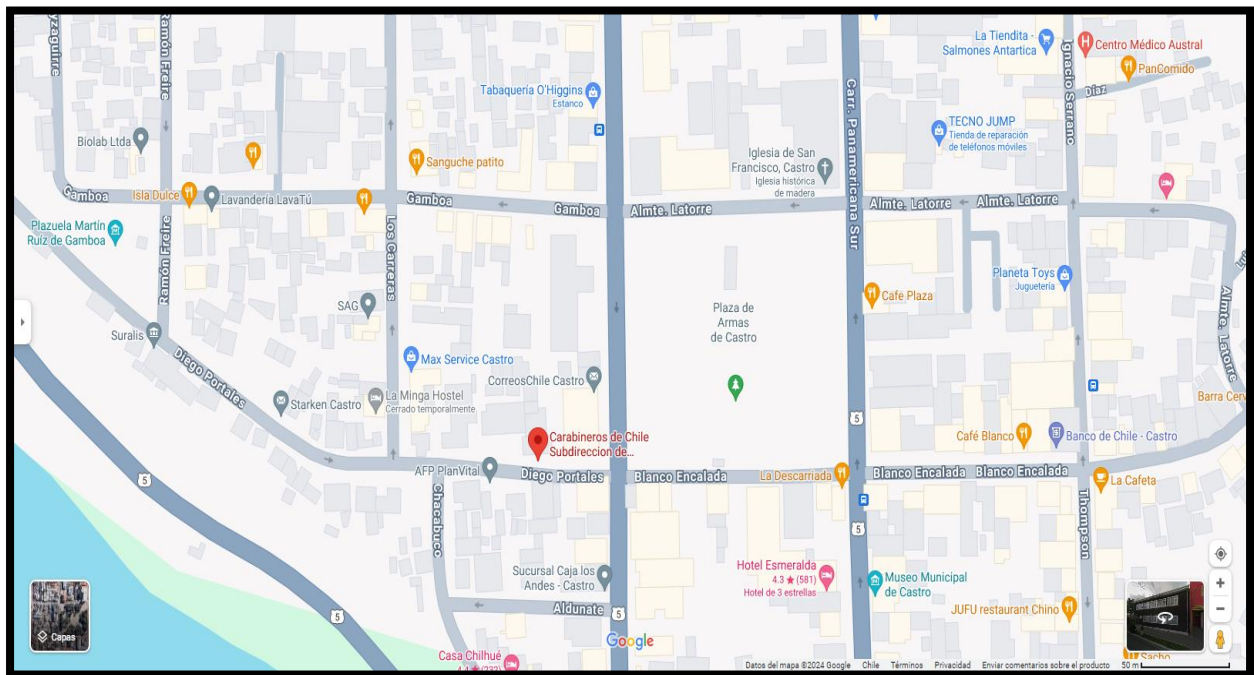



Imagen N°1: Ubicación Casino oficiales Carabineros de Castro.

- **Centro de Operaciones Alternativo:**

Descripción: Sala de Reuniones, Delegación Presidencial Provincial.

Ubicación: Av. Libertador Bernardo O'Higgins S/N, Castro.

Ubicación Referencial: Frente a plaza de armas.

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

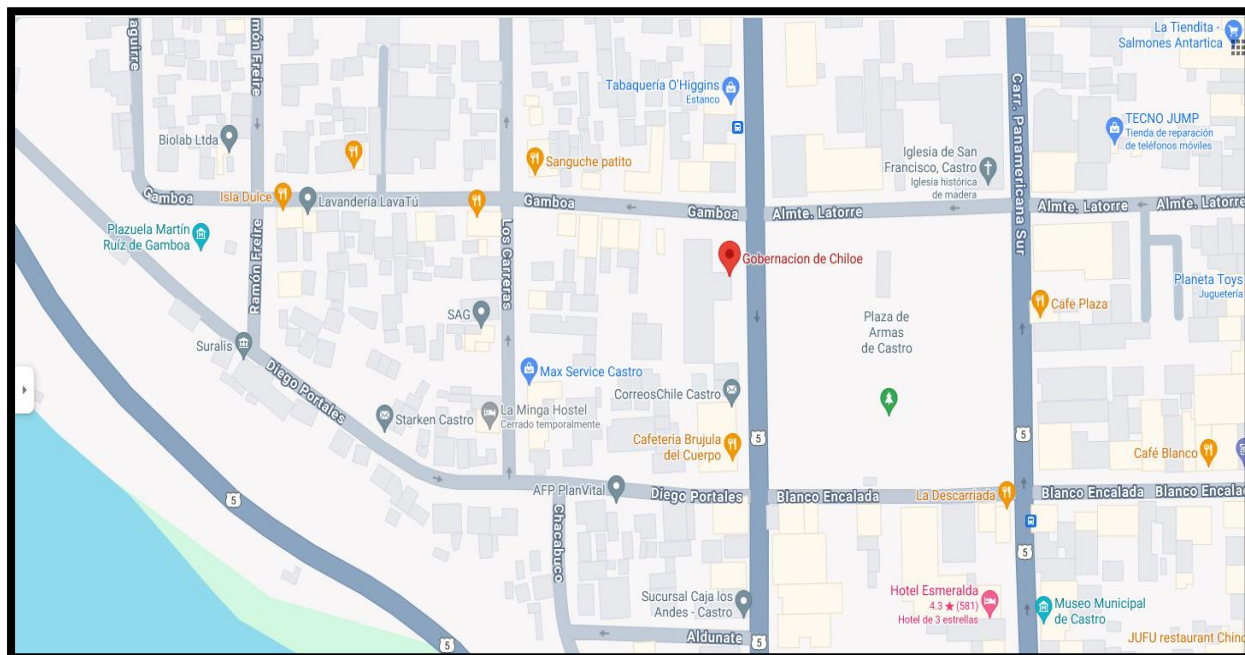


Imagen N°2: Ubicación Delegación Presidencial Provincial de Chiloé.

### 5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

#### a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

El levantamiento de información y evaluación de necesidades, de acuerdo al principio de escalabilidad determinado por la Ley 21.364, requiere del vínculo directo con las municipalidades, a través de las unidades municipales de gestión del riesgo de desastres y es consolidada por el nivel provincial y UAT regional, mediante los instrumentos definidos en el Decreto Exento 1633 del año 2021, que define el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y que contempla los siguientes instrumentos: INFORME ALFA, FICHA BÁSICA DE EMERGENCIA (FIBE), FIBEH.

El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al comité provincial y otros organismos del sistema nacional de preparación y respuesta ante desastres, convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

#### b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Esta priorización es analizada en el respectivo COGRID Provincial en fase de respuesta y recuperación.

#### c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. Estas decisiones son adoptadas en el respectivo COGRID Provincial en fase de respuesta y recuperación.

**d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el comité provincial. Esta entrega de información es llevada a cabo por quien presida el comité provincial y quien el Cogrid Provincial defina, de acuerdo a la amenaza que origina la emergencia o desastre.

**6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta**

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

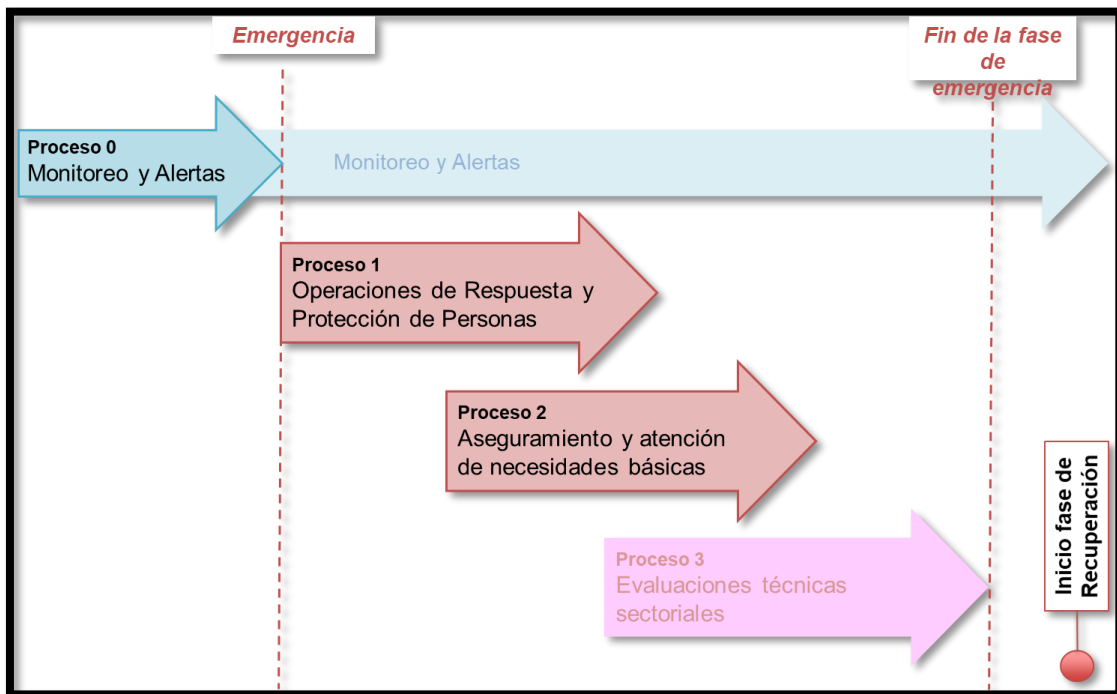



Figura N° 1: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta. Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: <b>Alerta y Monitoreo</b>	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los <b>organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza</b> , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: <b>Operaciones de Respuesta y Protección de Personas</b>	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

<b>Proceso 2:</b> <b>Aseg. y atención de necesidades básicas.</b>	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
<b>Proceso 3:</b> <b>Evaluaciones Técnicas sectoriales.</b>	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta. Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

**Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.**

### 6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

#### 6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al plan de enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos integrantes del sistema provincial de


prevención y respuesta ante desastres, conforme a sus roles, funciones y competencias legales.

El flujo de comunicación debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local (ámbito comunal).
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones entre provincias, en coordinación con el nivel regional, según corresponda.

#### 6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

	Delegación Presidencial Provincial de Chileo	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 28
	Fecha: 11-09-2024	


Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial</li> </ul>
Vocería y punto de prensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue)</li> <li>Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial</li> </ul>
Comunicado de Prensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial</li> </ul>

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

## 6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeto a evaluación y análisis)	Activar plan provincial de emergencia de acuerdo a nivel de emergencia y principio de escalabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) Presidencial Provincial.</li> </ul>
Convocar comité provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Determinar constitución de COGRID provincial según corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) Presidencial Provincial.</li> </ul>
Levantar y recopilar los antecedentes de los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Consolidar información de organismos técnicos de monitoreo de amenazas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.</li> <li>Organismos Técnicos de Monitoreo de Amenazas.</li> </ul>
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Consolidar información desde el nivel comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.</li> </ul>
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Dar aviso a los integrantes del COGRID provincial e Integrantes del Sistema Provincial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.</li> </ul>
Alertamiento a la población.	Permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) presidencial provincial (o en quien delegue).</li> <li>Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial.</li> </ul>

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 28
	Fecha: 11-09-2024	


Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Recopilar información, mantener contacto con las instituciones y organismos de emergencias.	▪ Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	Monitoreo con enlaces territorial comunal y sectorial.	▪ Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	Recopilar información, mantener contacto con las instituciones y organismos de emergencias.	▪ Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Contactar y mantener información desde organismos que manejan antecedentes desde terreno.	▪ Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé. Organismos técnicos y servicios públicos provinciales
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	▪ Delegado(a) Presidencial Provincial. ▪ Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé. ▪ Comunicaciones de la delegación presidencial provincial o quien designe la autoridad.

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

### 6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Recopilar y consolidar información de evaluación de daños y medidas de respuesta frente al incidente.	▪ Encargado (a) Unidad Emergencias DPP Chiloé
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Identificación de brechas y requerimientos.	▪ Encargado Unidad Emergencias DPP Chiloé. ▪ Organismos Técnicos
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Coordina y gestiona recursos requeridos para la respuesta.	▪ Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.
Convocar al comité provincial.	Convocatoria COGRID provincial.	▪ Delegado/a Presidencial Provincial
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Levantamiento de información sobre lo que ocurre, los daños y afectación a las personas.	▪ Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Ejecución de proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegada/o Presidencial Provincial.</li> <li>Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.</li> <li>Encargados Comunales de Gestión del Riesgo de Desastres.</li> <li>Organismos Técnicos.</li> </ul>
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado/a presidencial Provincial</li> <li>Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.</li> <li>Organismos Técnicos.</li> </ul>
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de animales y fauna silvestre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismos Técnicos.</li> </ul>
Coordinar apoyo a servicios críticos desalud.	Coordinar instalación y habitación de puntos de atención médica en lugares previamente identificados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegada/o Presidencial Provincial.</li> <li>Organismos Colaboradores.</li> </ul>
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	Coordinar disposición de recursos y capacidades con instituciones públicas y privadas de acuerdo al sector afectado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegada/o Presidencial Provincial.</li> <li>Organismos colaboradores.</li> </ul>


Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

#### 6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas


Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Permitirá identificar el impacto del desastre, los factores de riesgo para la salud y las necesidades propias en el territorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidades Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.</li> <li>Organismos de Respuesta.</li> </ul>
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Levantamiento de información. La cual ha sido obtenida en terreno desde los municipios y personal capacitado para el llenado de informes y fichas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado Unidad de Emergencias DPP Chiloé.</li> </ul>
Convocar al comité provincial.	Se activará el comité provincial para la gestión del riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) Presidencial Provincial</li> </ul>
Coordinar restablecimiento de servicios básicos en zonas afectadas.	Coordinación de los representantes de las empresas de servicios básicos afectados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismos técnicos y sectoriales colaboradores de respuesta</li> </ul>



 <p>Delegación Presidencial Provincial de Chiloé</p> <p>Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Coordinación de los representantes de las empresas de telecomunicaciones afectas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismos técnicos y sectoriales colaboradores de respuesta</li> </ul>
Coordinar la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Coordinar la contratación de servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) Presidencial Provincial.</li> </ul>
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Garantizar y mantener el orden y seguridad pública en zonas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carabineros de Chile</li> <li>Policía de investigaciones</li> <li>Armada de Chile</li> </ul>
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Coordinar con el Servicio Médico Legal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismo de mando técnico</li> </ul>
Efectuar la solicitud de apoyo para identificar personas fallecidas.	Coordinar con el Servicio Médico Legal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismo de mando técnico</li> </ul>
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Coordinar con municipios la habilitación de los albergues establecidos en el plan comunal de gestión de riesgo de desastres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) presidencial provincial</li> </ul>
Coordinación de apoyo para la habilitación de centros de acopio para comunas afectadas.	Coordinar con municipios y/o servicios públicos la habilitación de centros de acopios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) presidencial provincial</li> </ul>
Coordinar apoyo para la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas	Coordinar con municipios y/o servicios públicos la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) presidencial provincial</li> </ul>
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Coordinar con municipalidades de las comunas afectadas, la disposición de recursos para atender las necesidades específicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) presidencial provincial</li> </ul>
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Coordinar con municipalidades, servicios públicos y/o organizaciones acordadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) presidencial provincial</li> <li>Organismos colaboradores</li> </ul>
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria	De existir equipos de voluntarios de ayuda humanitaria, realizar coordinaciones para la activación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) presidencial provincial</li> <li>Organismos</li> </ul>

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

presentes en la provincia (si corresponde).		colaboradores
---	--	---------------

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

### 6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial


Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Consolidar y gestionar el levantamiento de información detallando indicadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) Presidencial Provincial</li> <li>Encargado Unidad Emergencias DPP Chiloé</li> <li>Organismos técnicos y sectoriales</li> </ul>
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Activación y despliegue de recursos y capacidades. Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) Presidencial Provincial</li> </ul>
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	Gestionar en base a los informes recibidos la instalación de viviendas de emergencias para personas que han perdido la habitabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) Presidencial Provincial</li> </ul>
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las comunas afectadas.	Planificar que las condiciones estén aptas para la instalación de las viviendas de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) presidencial provincial</li> <li>Municipalidades</li> </ul>
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Los niveles sectoriales deben cautelar de forma jurídica sus competencias y actuaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidades jurídicas sectoriales</li> </ul>
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Definir acciones para la protección de la salud mental de los afectados y de los respondedores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismo de mando técnico</li> </ul>
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Establecer y brindar facilidades para que, el apoyo sea el necesitado y en el momento oportuno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delegado(a) presidencial provincial</li> <li>Municipalidades</li> </ul>

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

### 6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres, marítimos y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitando que presida el Comité dirigiendo la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

## 7. Implementación, revisión y actualización del Plan

### 7.1. Implementación

#### Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

El presente plan será socializado con los organismos integrantes del comité provincial para la gestión del riesgo de desastres de la provincia de Chiloé. De esta forma, estarán en conocimiento y realizarán sus comentarios, posteriormente deberán implementar las acciones necesarias en casos de emergencia, desastre o catástrofe.


#### Divulgación del Plan:

Considera la difusión del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna para un correcto conocimiento del sistema.

En el marco de una correcta implementación y divulgación del presente plan provincial, se deberá considerar dos aspectos fundamentales:

#### Externa:

Dirigida a los organismos e instituciones integrantes del comité provincial para la gestión del riesgo de desastres, que son parte de la formulación del plan provincial. A su vez, el Plan Provincial y el Acto Administrativo correspondiente serán publicados en la página web de Senapred.

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

#### Interna:

Conocimiento al interior de las unidades que conforman la delegación presidencial provincial de Chiloé (Direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.). Así los funcionarios toman conocimiento del plan, y toman relevancia sobre su participación ante situaciones que ameriten el trabajo coordinado al interior de la delegación presidencial provincial.

#### Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

El Programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia se sustenta en la realización de Sesiones Informativas y de Trabajo. Cada año se realizarán sesiones del comité provincial de formapreventiva para abordar a lo menos los siguientes temas:

- Abril-Mayo: Programa Invierno: que contempla el análisis de las proyecciones meteorológicas para la temporada, la identificación de puntos críticos respecto a las amenazas de mayor recurrencia (remociones en masa, inundaciones por desborde de ríos, nevadas, etc.), así como otras consideraciones relacionadas, como por ejemplo el abastecimiento a comunidades aisladas, entre otros.
- Octubre-Noviembre: Inicio Temporada de mayor riesgo de Incendios Forestales: que contempla en análisis de las proyecciones meteorológicas para la temporada, la identificación de puntos críticos respecto de la amenaza de incendios forestales, los recursos y capacidades del sistema provincial, entre otros.

Las anteriores sesiones del comité provincial para la gestión del riesgo de desastres, buscan fortalecer este mecanismo de coordinación y el trabajo del equipo del comité. Además, poder escuchar y tomar conocimiento desde los integrantes, de trabajos sectoriales relacionados a la prevención y preparación.


#### Ejercicios de Simulación.

Se procederá a realizar al menos un ejercicio de simulación anual, en el cual se definirán diferentes escenarios de riesgo, aplicando las acciones, roles y funciones prescritos en el presente plan.

#### 7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

### 7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

## 8. Información Adjunta.


### 8.1. Sistemas de Telecomunicaciones

8.1.1 Sistema de telecomunicaciones internas de la Delegación Presidencial Provincial de Chiloé.

El sistema de telecomunicaciones de la Delegación Presidencial provincial de Chiloé está compuesta por los siguientes medios y recursos:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Uso	Integración Telecom. con SENAPRED – UAT
Radio comunicación	P-25	Sistema Digital Trunking	50 % Provincial	Delegación Presidencial Provincial	Durante emergencias y pruebas diarias de enlace con nivel regional	Si
	VHF	Sistema VHF análogo con 1 base, 2 móviles y 2 portátiles	50% Provincial	Delegación Presidencial Provincial	Durante emergencias y pruebas diarias de enlace con nivel regional	Si
Telefonía estándar	Telefonía fija y celular	Telefonía Estándar	Provincial, regional, nacional	Sistema Provincial	Durante emergencias y de uso habitual	Si
INTERNET ESTÁNDAR	Internet Red y Wifi	Internet Estándar	Provincial, regional, nacional	Sistema Provincial	Durante emergencias y de uso habitual	Si

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones DPP Chiloé

	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

### 8.1.2 Sistema Provincial de Telecomunicaciones.

El sistema de telecomunicaciones provincial de emergencia lo componen todos aquellos medios y recursos tecnológicos propios, que poseen para tales efectos cada uno de los servicios e instituciones individualizadas en el punto 1.2 del presente plan, cuyo flujo de información (para efectos de emergencias) debe llegar hasta el Sistema o eventualmente hasta el Cogrid Provincial, a través de los representantes de cada uno de ellos, identificados en el punto señalado.


### 8.1.3 Sistema de respaldo provincial de Telecomunicaciones.

Ante eventos de emergencia, catástrofe, calamidad pública y/u otras; y que afecten gravemente la operación de los sistemas de telecomunicaciones internas, privadas o públicas, o que provoquen la caída de estos a nivel provincial, regional o nacional; se dispondrá de un sistema de respaldo para la comunicación del Sistema o del Cogrid Provincial, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

**1° Sistema radial de Carabineros de Chile (sistema digital P25);** debido a su cobertura regional y nacional, y la presencia territorial de dicha institución; en caso de caída masiva (apagón o black out) de las telecomunicaciones de los servicios e integrantes del Sistema, estos deberán reportar a través de las unidades de Carabineros en las respectivas comunas (CENCO).

**2° Sistema radial de Bomberos de Chiloé (sistema VHF digital, repetidor regional);** debido a la cobertura regional, y a la presencia territorial de los cuerpos de bomberos de la provincia; en caso de producirse la interrupción masiva de las telecomunicaciones de los servicios e integrantes del Sistema, como así la caída del sistema señalado en el punto anterior, estos deberán reportar a través de las centrales de alarmas y despacho de los cuerpos de bomberos de las respectivas comunas.

**3° Sistema de comunicaciones satelital de la Armada de Chile;** dada la disponibilidad y operatividad que posee la armada de Chile con un sistema de telecomunicaciones satelital y a la cobertura de este, sumado a la presencia de dicha institución en el territorio; en caso de caída masiva de las telecomunicaciones de los servicios e integrantes del Sistema, y en caso de falla de los dos sistemas mencionados en los puntos anteriores; estos deberán reportar a través de las Capitanías de Puerto o Alcaldías de Mar correspondientes a cada comuna.

 <p>Delegación Presidencial Provincial de Chiloé</p> <p>Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	VERSION: 02
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 28
	Fecha: 11-09-2024	

## 8.2. Enlaces Provinciales

**INFORMACIÓN USO INTERNO.**